



## **ATEVEN**

Asociación Tecnológica Venado Tuerto.  
Las Heras. (2600) Venado Tuerto  
Tel. : 03462 431013



# **REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONOMICA**

## **I. POLITICA Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

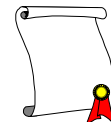
- Artículo 1- La **Asociación Tecnológica Venado Tuerto (ATEVEN)** ofrecerá cada año un número de becas a establecerse según las posibilidades económicas de la Asociación.
- Artículo 2 - La Asociación tiene como objetivo ampliar las oportunidades de los estudiantes de cursar las carreras que la **Facultad Regional Venado Tuerto de la Universidad Tecnológica Nacional** ofrezca de manera permanente o a ciclo cerrado.
- Artículo 3 - En todos los casos, las becas serán otorgadas en base al mérito académico y a la necesidad económica reconocida del solicitante, siendo todos requisitos indispensables. Para los alumnos que no reúnan los anteriores requisitos, las solicitudes serán evaluadas por la Asociación.
- Artículo 4 - Se entenderá por mérito académico cuando todo solicitante al ingreso tenga un mínimo de siete (7) puntos (sistema entre 0 y 10) de promedio en su ciclo de estudios en la enseñanza media o su equivalente en otro sistema de calificación.
- Artículo 5 - En el caso de estudiantes de esta Facultad que soliciten renovación de beca, sólo podrá tenerse en cuenta a los estudiantes que hayan rendido un mínimo de dos materias en el año anterior, no tengan ningún aplazo durante el mismo lapso, no hayan recibido sanción disciplinaria alguna, ni hayan perdido la condición de alumnos regulares bajo ninguna circunstancia.
- Artículo 6 - Se tendrá por necesitado económicamente a quien manifieste y exponga de manera fehaciente un ingreso familiar o personal insuficiente para solventar sus estudios universitarios en la institución; dándose prioridad a los solicitantes de becas cuya residencia habitual previa al ingreso a la Facultad, se haya fijado fuera de los límites de la ciudad de Venado Tuerto.
- Artículo 7 - Será política de la Asociación, el ofrecer becas por estímulo y mérito académico a estudiantes que obtengan los mejores promedios en colegios secundarios o técnicos de la ciudad de Venado Tuerto y hasta un total equivalente a 5 (cinco) becas cada año.
- Artículo 8 - Se dispondrán también de becas por reciprocidad con otras instituciones universitarias del país o del exterior que ofrezcan becas a nuestros estudiantes, configurando una situación de contraprestación institucional y hasta 5 (cinco) becas completas por año.
- Artículo 9 - Todas las becas otorgadas tendrán una duración de once (11) meses, sin excepción, considerándose como tal al lapso comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre.
- Artículo 10 - Se deja establecido que el monto de las becas será fijado por la Asociación, teniendo en cuenta que serán considerados subsidios con el objeto de colaborar con los costos de vivienda, alimentación y traslados. En ningún caso las becas cubrirán los costos de obligaciones fijadas por la Asociación como pudieran ser matriculaciones, inscripciones, acceso a determinados servicios, etc.

## **II. SOBRE CATEGORIAS DE BECAS**



## **ATEVEN**

Asociación Tecnológica Venado Tuerto.  
Las Heras. (2600) Venado Tuerto  
Tel. : 03462 431013



- Artículo 11 - La Asociación podrá otorgar becas de distinto tipo según la determinación de la Comisión de Becas en cada caso, de acuerdo a la disponibilidad.
- Artículo 12 - La Asociación podrá solicitar de todo beneficiario colaboración en tareas específicas destinadas al desarrollo y funcionamiento de su comunidad educativa.

### **III. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN Y REVOCACIÓN DE BECAS**

- Artículo 13 - Con respecto a los plazos de presentación de solicitudes y otorgamiento se establece:
  - a. La recepción de solicitudes para renovación de becas será del 1 al 31 de octubre y la resolución de la Comisión de Becas se hará conocer no más tarde del 30 de noviembre de cada año.
  - b. La recepción de solicitudes de nuevas becas será hasta el 31 de diciembre de cada año y la resolución de la Comisión de Becas se dará a conocer no más allá del 15 de febrero siguiente.
- Artículo 14 - En todos los casos la Asociación se reserva el derecho de verificar la información suministrada en la solicitud de beca, quedando todo beneficiario obligado a informar cualquier cambio sustancial contenido en dicha solicitud.
- Artículo 15 - Si el solicitante de beca es menor de 21 años, tal solicitud deberá firmarla conjuntamente con su padre, tutor o encargado.
- Artículo 16 - Las becas cesan por renuncia del beneficiario o por revocación; esta última la determinará la Comisión de Becas cuando el beneficiario sea sancionado por faltas graves de disciplina o cuando desaparezcan las condiciones que dieron origen a la beca.

### **IV. INTEGRACION DE LA COMISION DE BECAS**

- Artículo 17 - La Comisión de Becas estará integrada por tres miembros designados por el Directorio de ATEVEN.
- Artículo 18 - La participación en las tareas de la Comisión serán honorarias, sin que generen derechos a remuneración alguna.
- Artículo 19 - La Comisión podrá requerir la cooperación del personal administrativo que necesite y recibir la información necesaria para su funcionamiento, quedando obligadas las Secretarías involucradas a disponer personal para tales efectos.

### **V. PROCEDIMIENTOS DE LA COMISION DE BECAS**

- Artículo 20 - La Comisión de Becas se reunirá en el tiempo que ella misma determine según los plazos establecidos en este Reglamento. Dejará constancia en actas de sus resoluciones tanto favorables como desfavorables, estableciendo en cada caso el número de solicitud, el nombre del solicitante y los fundamentos de la decisión.
- Artículo 21 - Las reuniones de la Comisión serán válidas cuando cuenten con la totalidad de los integrantes. Sus resoluciones serán definidas por mayoría simple en votación nominal de la que se dejará constancia.



## **ATEVEN**

Asociación Tecnológica Venado Tuerto.  
Las Heras. (2600) Venado Tuerto  
Tel. : 03462 431013



- Artículo 22 - El Presidente de la Comisión informará de sus decisiones por escrito al Consejo Directivo y éste tendrá la obligación de resolver en consecuencia.
- Artículo 23 - La Comisión ajustará la oferta de becas a la disponibilidad estimada por las autoridades de la Asociación. Se reservará una cantidad limitada de becas para situaciones eventuales y otorgables por la misma, a fin de atender situaciones de fuerza mayor entre estudiantes que hayan cursado el anterior curso lectivo, debiéndose cumplir con los requisitos de presentación de solicitud como en los casos regulares, registrándose su otorgamiento en actas y siempre sujeto a las condiciones exigidas en general por este Reglamento para su conservación.

### **VI. SOBRE EL FORMULARIO PARA SOLICITUD DE BECAS O SU RENOVACIÓN**

- Artículo 24 - El formulario de solicitud de beca requerirá la siguiente información fundamental, bajo la forma de una declaración jurada:
  - a. Nombre y apellido del solicitante; número y tipo de documento de identidad; domicilio y teléfono.
  - b. Carrera que desea cursar o está cursando.
  - c. Razones que lo llevan a la presentación de la solicitud de beca.
  - d. Información académica de educación previa; indicación de promedio de notas obtenidas, información sobre sanciones disciplinarias, presentación de notas o boletines que acrediten la información y constancia de ausencia de aplazos durante el último año.
  - e. Información sobre la constitución de su núcleo familiar.
  - f. Ingresos personales o familiares según sea quien solvente la educación.
  - g. En el caso de renovación de beca, la especificación de las materias aprobadas durante el año anterior y su promedio final.

### **VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- Artículo 25 - A efectos de la vigencia del presente Reglamento para el período lectivo 2008, se dispone a manera de excepción la presentación de solicitudes hasta el día 29 de febrero de 2008, siendo el plazo de expedición de la Comisión el día 14 de marzo de 2008.

Venado Tuerto, Diciembre de 2007